



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Resolución Gerencial N° 053 -2022-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 10 de marzo del 2,022

VISTO: el Oficio N° 049-2021-GRLL-DOB/PECH-05, de fecha 08.02.2022, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Créditos Devengados por concepto de diferentes Servicios prestados al PECH en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GRLL-DOB/PECH-06-JCE, de fecha 28.02.2022, la Giradora de Órdenes de Servicios informa que durante el Ejercicio Fiscal 2021 diversos proveedores han prestado servicios al Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC y contando con la documentación respectiva para su pago, solicita se gestione ante la instancia correspondiente la aprobación mediante Resolución Gerencial de Crédito Devengado; previa aprobación por parte de la Oficina de Planificación de las Certificaciones Presupuestales N° 178; 179 y 180. Adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante Proveído N° 001627-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 02.03.2022, la Oficina de los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación la aprobación de las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 08.02.2022, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los respectivos requerimientos con cargo al detalle que indica;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 25,866.67** (Veinticinco mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1 "RELACIÓN DE PROVEEDORES – CRÉDITOS DEVENGADOS 2021", que forma de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/. 34,895.50 (Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente, y conforme al detalle que se indica en el Anexo "RELACIÓN DE PROVEEDORES – CRÉDITOS DEVENGADOS 2021".

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara de acuerdo al detalle siguiente:

Meta	Meta SIAF 2021	Meta SIAF 2022	Importe S/	Fte. Fto.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada	014	006	21,718.00	R.O.
OYM- Sistemas Hidroeléctricos	010	007	1,730.00	R.O.
OYM – Pago de Seguro de obras terminadas	012	009	2,418.67	R.O.
TOTAL S/			25,866.67	

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente